

de haberse leído el manifiesto de la Regencia y su oficio en consejo de Ministros, y que había merecido general aprobacion y elogio la empresa de la Regencia; pero despues no se ha visto ningun resultado favorable á ella. Tambien avisa haber entregado á los Embajadores de las potencias la correspondencia diplomática de la Regencia.

En carta de 3 del mismo Setiembre desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, que el Ministro de Guerra de Francia, y Montmorenci estaban por el plan de la Carta para España, ó modificacion de Constitucion, como medio de unir las voluntades; y que todo era efecto de lo trabajado por Fernan Nuñez, Toreno, y demás del partido, para quedar así impunes sus delitos.

En carta de 6 de Setiembre desde Paris, repite Balmaseda á la Regencia la misma especie de intentarse para España el establecimiento de una Constitucion, y que en aquellos días había salido para Viena un comisionado para el mismo fin, que no sabía quien era.

En carta de 11 de Setiembre desde Paris avisa Balmaseda el recibo del pliego de la Regencia al Rey de Francia pidiendole socorros, y renueva la noticia del intento de establecer el Ministerio Frances una Constitucion en España; y al mismo tiempo dice, que dicho Ministerio había ofrecido á los Constitucionales de la república de Colombia 50,000 fusiles, cuando estaba negando todo auxilio á la Regencia de Urgel.

En carta de 18 de Setiembre desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que el motivo por el que el gobierno Frances no se decide á apoyarla, es por lo mucho que los malos Españoles han trabajado para hacer creer á aquella Corte, que la Nacion Española quiere la Constitucion de Cadiz, modificando dos ó tres artículos, y que los mismos derramaban á manos llenas en Paris el dinero para sus fines.

En carta de 20 del mismo Setiembre dice Balmaseda á la Regencia, que Chateaubriand opinaba que los gabinetes de la Europa no permitirian que el Rey de España volviese á ser absoluto. Que en el Consejo de Ministros, en el que todos, á escepcion de Villele y Corbier, estuvieron por que se diesen á la Regencia los socorros que pedía, se había decidido á negarlos, conformandose el Rey con el dictamen de los dos Ministros.

En carta de 24 de Setiembre desde Paris dice Balmaseda haber recibido un pliego de la Regencia para al Príncipe Meternich, en el que le incluía la esposicion de la Regencia al soberano Congreso de Viena, y Verona, y que al dia siguiente lo remitía certificado hasta pasado el Rhin. Que un banquero de Paris le había dicho, que si la Regencia asegurase el capital á algunos banqueros que estaban comprometidos en el emprés-

tito al Gobierno constitucional, creia que entrarian en el empréstito de la Regencia, en lo que de ningun modo convino Balmaseda conforme á las instrucciones que tenía.

En carta de 27 del mismo Setiembre desde Paris, avisa Balmaseda el recibo de los pliegos de la Regencia para los Ministros de las Potencias que asistian al Congreso de Verona, y que al momento les daba direccion.

En carta de 4 de Octubre desde Paris dice Balmaseda, había dado el último paso para obligar al gobierno Frances á decidirse á dar socorros, y amenazandole con que la Regencia desistiría de arrostrar imposibles, si los gabinetes no la ayudaban. Sin embargo nada consiguió, porque malos Españoles trabajaban en contra, y el Ministerio estaba empeñado en dar Ley constitucional á la España y á su Rey.

En carta de 9 de Octubre de 1822 dice Balmaseda desde Paris á la Regencia, que había recibido el pliego de la misma para Don Carlos España en Verona, y que se lo remitiría con la posible brevedad. Avisa al mismo tiempo que ha sabido de cierto, que Don José Alvarez de Toledo estaba muy notado por la policía de Paris, y muy observado en aquellos dias.

En carta de 11 de Octubre desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, la union de Alvarez de Toledo á Fernan Nuñez, y su gran lujo en Paris. (Alvarez de Toledo estaba unido con los liberales, como despues se verá). Da parte al mismo tiempo que los Constitucionales de Madrid acababan de efectuar un nuevo empréstito en aquella capital de 200 millones de reales, garantizando su pago con los edificios de conventos, y haciendas de monacales que no estuviesen vendidas. Que Don Bernabé Escalada, Oficial de la Secretaría de Ultramar, era el encargado del empréstito.

En carta de 13 del mismo Octubre, avisa Balmaseda el recibo de dos pliegos de la Regencia, el uno para el Rey de Nápoles, y el otro para el de Sajonia, implorando su apoyo en favor del Rey de España en el Congreso de Verona, y de la Regencia que trabajaba por su libertad.

En carta de 16 del mismo Octubre desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, que el Ministro Villele se mantenía inexorable á las instancias de la Regencia sobre auxilios de armas, municiones &c. &c. por influjo de los Ingleses, que se oponian á los esfuerzos de los Realistas Españoles, para dar tiempo á que se efectuase la independencia de las Américas. Que los revolucionarios de Madrid habian hecho un tratado, cediendo á los Ingleses la Isla de Cuba, con tal que los sostengan bajo el régimen constitucional. Que el gobierno Frances deseando ser mediador entre el Rey, la Nacion y los revolucionarios de España, había propuesto al Congreso de Verona dar una Constitucion á la España.

En carta de 20 del mismo Octubre desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia entre otras cosas, que M. Villele continuaba inexorable, y empeñado en dar á España una Constitucion, ó modificacion de la de Cadiz con las dos Cámaras, y que su interés era se acabase la Regencia, y todas las tropas que tenía á sus órdenes para entrar despues el ejército Frances á dar la Ley á España. Que segun las últimas noticias de Verona estaba el Congreso por lo que la Regencia había declarado en su manifiesto, de Cortes por Estamentos.

En carta de 23 del mismo Octubre desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, el recibo de un pliego para el Príncipe Meternich, en que la Regencia repite al Soberano Congreso de Verona sus instancias en favor de su Rey y de su Patria, desvaneciendo cuanto sus enemigos pudieran decir en apoyo de sus calumnias.

En carta de 25 del mismo Octubre desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que Erro le dijo que los dos Emperadores habian aprobado el plan de Don Carlos España; que este les había ofrecido una parte del Perú, con tal que nos ayudasen con sus fuerzas á salvar al Rey, y poner en egecucion nuestra antigua Constitucion, y que este tratado quedaria sin efecto hasta la ratificacion de S. M.

En carta de 30 del mismo Octubre desde Paris avisa Balmaseda, el recibo de un pliego para Don Carlos España, haciendole un encargo cerca del Emperador Alejandro en favor del Rey de España y su Nacion; impugnando al mismo tiempo el plan de Villele de dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia; y que un banquero de Paris se decidía á tratar con la Regencia sobre un empréstito, de cuyas condiciones avisaría.

En carta de 1º de Noviembre siguiente, da parte á la Regencia de haberse arreglado los puntos principales sobre el empréstito, pero habiendolo remitido todo para la aprobacion de la Regencia, no tuvo esta por conveniente aprobarlo, por ser bajo condiciones nada ventajosas á la España, y por las demás razones que se espesarán cuando separadamente se dé noticia del expediente del empréstito.

En carta de 15 del mismo Noviembre desde Paris acompaña Balmaseda á la Regencia, copia de otra de Don Carlos España desde Verona, con fecha 30 de Octubre anterior, en que manifiesta la aprobacion general, y muy particular del Príncipe de Meternich, que le ha merecido la instalacion de la Regencia de Urgel, y la pureza de sus principios declarados en su manifiesto.

En carta de 20 del mismo Noviembre desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que M. de Villele es el mas opuesto al empréstito de la Re-

gencia; que inutiliza las operaciones de los demás Ministros sus compañeros en favor de ella, poniendo, en fin, de mil maneras la situación del Rey de España sin peligro alguno, y que todo proviene del empeño de establecer en España un sistema representativo con dos Cámaras.

En carta de 22 del mismo Noviembre desde París, anuncia Balmaseda á la Regencia, un tratado hecho entre el gobierno constitucional de España y el de Inglaterra, por el que se da á los Ingleses facultad de introducir en la Península géneros de cualquiera clase que sean.

En carta de 27 de Noviembre desde París dice Balmaseda á la Regencia, que una alta persona le había encargado le dijese, que á todo evento y circunstancias se conservase el nombre de Regencia en los tres dignos individuos que la componian, pues que señala, que con ella tenía que tratar el Congreso de Soberanos de Verona.

En carta de 6 de Diciembre siguiente dice desde París Balmaseda, que el General Quesada estaba haciendo en París con intrigas, un daño incalculable á la causa del Rey, y que su plan era quitar la Regencia de Urgel, y poner un Gefe supremo que ejerciese su autoridad; que para este efecto no perdonaba medio de desacreditar á la Regencia, particularmente á su Presidente, y que para ello le ayudaba Corpás, y un presbítero llamado Don José Solera, hombre de mala conducta moral y política, capellan que se supone ser de las Monjas Comendadoras de Santiago de Madrid.

En carta de 13 del mismo Diciembre dice Balmaseda á la Regencia, que el Ministro Villele seguía por la transacción, y que había conseguido que la mayoría del Ministerio estuviesen por su opinión. Que Villele había adoptado el medio de tratar con Toreno, como mediador entre los liberales de España y el gobierno Frances; que son repetidas y largas las conferencias entre los dos; que las medidas tomadas por Villele de acuerdo con Toreno son, la modificación de la Constitución de Cadiz con el establecimiento de dos Cámaras, ó la Carta de Francia; una amnistía general para los liberales y realistas; reconocer la deuda contraída por las Cortes, y coronar en América un Príncipe de la Familia Real. Estas son las bases de las negociaciones comunicadas por Villele con los revolucionarios de España.

En carta de 18 de Diciembre desde París, avisa Balmaseda á la Regencia la resolución del Congreso de Verona contra el sistema constitucional de España, como ruinoso á los Estados, y que M. Villele y Lord Wellington obran de acuerdo en favor de los revolucionarios de España, y que Quesada seguía con su mal parte contra la Regencia.

En carta de 20 del mismo mes desde París dice Balmaseda, que un caballero que trata íntimamente con Lord Wellington, y con el gabinete

Ingles, le había dicho, que si la Regencia accedía á la pretension que quieren hacer, protegerán sus operaciones, y aun la ayudarán.

En carta de 25 del mismo mes repite Balmaseda el empeño de Wellington y Villele en sostener los revolucionarios de España; pero que viendo el empeño de los Soberanos del Congreso, en que sus Embajadores saliesen de Madrid, había acordado el Ministerio Frances permanecer unido á la Santa Alianza, para cooperar á la destruccion del sistema revolucionario.

En carta de 27 del mismo mes desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, el complot que Quesada y otros como él habian formado, para destruir la Regencia de Urgel, y substituir en su lugar otra de sus ideas; alegan para ello, que la de Urgel no tiene poderes del Rey para ejercer su jurisdiccion, y que la que ejercía era en lo absoluto, y que trataban de poner al frente de la Regencia al Príncipe de Toscana.

En carta de 27 del mismo mes dice Balmaseda que con el nombramiento de Chateaubriand para el Ministerio de Estado, seguiría mas fuerte el empeño de dar á España una Constitucion, caminando de acuerdo con M. Villele.

En carta de 1º de Enero de 1823 desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que el Prefecto de Tolosa escribió al Ministro del Interior, diciendole que el General Eguía había tenido una conferencia con él, y por separado otra el Baron de Eroles, con el objeto de nombrar otra Regencia, para quitar la presidencia al Marqués de Mataflorida.

*Mas adelante se descubrirá el objeto de este proyecto, y se verá que todo estaba manejado por el Ministerio Frances, empeñado en dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia, y que todos los demas eran instrumentos de estas miras.*

En carta de 5 del mismo mes desde Paris repite Balmaseda, que continúa Quesada con sus intrigas, como se lo aseguró Don Carlos España, para destruir la Regencia, y poner otra seguramente de las ideas de M. Villele, que se declaró protector de los enemigos de la Regencia, y que el tal Villele estaba vendido á los Ingleses.

En carta de 12 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, entonces existente en Tolosa de Francia, que el General Don Carlos España comenzaba ya á mudar de sentimientos, declarandose por las ideas de M. Villele, y contra la Regencia de Urgel.

En carta de 15 del mismo mes desde Paris avisa Balmaseda á la Regencia, que el Ministro de Estado Chateaubriand había recibido un documento oficial, firmado por el Señor Baron de Eroles, pero que no sabe su contenido.

*Mas adelante se declara qué clase de documento es este de Eroles. Parece ser una profesion de principios filosóficos de su adhesion al sistema representativo, por cuyo motivo fue llamado Eroles á Paris, en donde se prestó á servir de instrumento para destruir la Regencia de Urgel, como despues se verá por la misma correspondencia de Balmaseda y otros documentos.*

En carta de 27 del mismo mes dirige Balmaseda á la Regencia, un ejemplar de las notas de las tres grandes Potencias al gobierno constitucional de Madrid.

En carta de 24 del mismo mes desde Paris dice Balmaseda, que el Conde de España hacía cabeza de la faccion que trataba de destruir la Regencia de Urgel. Es cierto que su conducta posterior le favorece poco, porque se le ha visto unido á los decididos por el sistema representativo como M. de Villele.

En carta de 26 del mismo mes de Enero desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que empeñado Villele en desconocer á la Regencia de Urgel, está decidido á crear un Gobierno Provisional, hasta que llegue el ejército á Madrid, y se acuerde el que mas convenga establecer. Que el objeto de Villele tiene dos fines; el primero, dar tiempo y obrar de acuerdo con los liberales de Madrid y Wellington, para que tarde en declararse la guerra; y el segundo, que en caso de no poderse evitar, pueda por lo menos establecerse en España el sistema representativo, para lo que es un obstáculo insuperable la Regencia de Urgel, de cuyos individuos no espera la secta revolucionaria lograr lo que de otra clase de personas. Que deseando los Realistas Franceses en las Cámaras su reconocimiento, y últimamente que Calderon, Erro, Alvarez de Toledo y otros Españoles, continuaban bajo la proteccion de M. Villele, su complot é intrigas para destruir la Regencia de Urgel, que tanto interesaba conservar, para impedir en España los infames planes de Villele y Talleyrand, vendidos á los revolucionarios, y á los Ingleses sus protectores.

*La Regencia de Urgel resuelta á hacer por su Rey y su Patria todos los sacrificios, salió inmediatamente de Tolosa para Perpiñan, desde donde trabajó en organizar y socorrer á los cuerpos Realistas de Cataluña, que le repitieron nuevas pruebas de fidelidad al Rey. A pesar de todos estos sacrificios, el Ministerio Frances continuó en negarse á reconocer la Regencia, y llevó adelante su plan.*

En carta de 29 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, el recibo de los pliegos para las grandes Potencias del Norte, en los cuales les daba gracias por la resolucion del Congreso de Verona, dandole parte de la conducta del gobierno Frances en su ejecucion, y de los medios que adoptaba para establecer en España el sistema representativo, que el

Rey y la Nacion no podian querer, por opuesto á los derechos legítimos y á su felicidad, y les imploraba su proteccion para impedirlo, como opuesto tambien á su resolucion y á la seguridad de sus propias coronas.

Añade Balmaseda, que Villele, Quesada y demás de la comparsa continuaban sus planes contra la Regencia, y por su parecer filosófico; dando parte de la llegada del General Don Francisco Longa á Paris. Este General se acreditó de fiel á toda prueba.

En carta de 7 de Febrero de 1823, dice Balmaseda á la Regencia desde Paris, que había visitado al Baron de Eroles en aquella capital, á quien había observado muy reservado con él. Que segun noticias parece que prevalecía el plan de Villele, de no reconocer la Regencia. Que el dia antes se habian reunido en casa del Ministro de la Guerra, el Baron de Eroles, el Conde de España, y los Generales Longa y Quesada, y que el Ministro había dicho á España, que ya no existía la Regencia; que siguiesen trabajando por su parte. Que el General Longa insistió en que era esencial, que se reconociese la Regencia, y tambien Eroles.

En carta de 9 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, que el Baron de Eroles estaba rodeado de Calderon, Toledo, Erro, Escandon, Quesada, &c. enemigos declarados de la Regencia y sus sanos principios.

En carta de 12 del mismo mes avisa Balmaseda, el recibo del pliego de la Regencia para S. A. R. el Duque de Angulema, dandole la enhorabuena, y congratulandose por la acertada eleccion de S. A. R. para Generalísimo del ejército libertador, y añade, que segun noticias, la Regencia debía ser aumentada con Eguía y Erro, á instancias del gobierno Frances, y que se trataba de dar auxilios de armamento y demás á algunos Generales para las tropas Realistas Españolas.

En carta de 14 de Febrero desde Paris dice Balmaseda á la Regencia, que el Baron de Eroles se ha puesto á la cabeza de los enemigos de la Regencia. Que había propuesto al gobierno Frances la formacion de un nuevo gobierno para España, compuesto de Eguía, Arzobispo de Tarragona, el mismo Baron de Eroles, Calderon, y Erro, y que aquel mismo Ministerio estaba dispuesto á aprobarlo y reconocerlo. Que el General Longa se mantenía fiel, y hacía por su parte cuanto podía en defensa de la Regencia.

En carta de 16 del mismo mes avisa Balmaseda el oficio que pasó al Baron de Eroles en Paris, para que desistiese del empeño de destruir á un gobierno, del que era él individuo, faltando á su confianza, y al juramento que lo tenia ligado á él.

En carta de 20 del mismo mes desde Paris aseguró Balmaseda á la

Regencia, que el Baron de Eroles pudo arreglar las cosas, segun se deseaba, pero no llenando sin duda sus ideas, lo ha trastornado en términos que será bien trascendental su resultado. A la verdad, que no podía menos de ser así, visto que los de la rebelion eran su única compañía. Lo determinado con acuerdo del Baron es, que bajo la influencia de S. A. R. ha de haber una Junta de Españoles, compuesta de los individuos ya dichos. No se ha omitido nada para dar á esta intriga el colorido de que es la voluntad del Rey. “La idea en mi concepto es, la de establecer la Carta.” Son palabras de Balmaseda, que pronunciaba en cierto modo cuanto pasaba entonces en Paris, por sí mismo y por medio de sus confidentes. Añade que el General Longa estaba escluido de todo mando, por haber defendido delante del Baron de Eroles al Presidente de la Regencia en casa del Ministro de la Guerra. Que Villele, enemigo de la Regencia, y en particular de su Presidente, había sido padre y tutor de la rebelion incitada contra ella; que él con acuerdo del Baron de Eroles había elegido los individuos del nuevo gobierno para España; había distribuido los Generales Españoles, y en fin lo había hecho todo.

En carta particular de 16 del mismo Febrero avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, que el fin que se proponía el gobierno Francés, era establecer una Carta en España; y que los Ingleses habian repartido un millon de libras esterlinas para trastornar la Regencia, y mover en Francia una revolucion. Que Alvarez de Toledo no salía de casa del Embajador de Inglaterra.

En carta de 1º de Marzo siguiente avisa Balmaseda á la Regencia, haber podido lograr que el General Longa fuese empleado en el ejército.

En carta de 3 del mismo mes asegura Balmaseda á la Regencia, que Erro no es persona de confianza, porque había salido de España con licencia de los liberales, y que en Paris había estado disfrutando sus sueldos de retiro.

En carta de 12 del mismo mes dice Balmaseda, haber entregado al Ministro de Estado la enérgica representacion en que la Junta provisional de Cataluña pedía al Rey de Francia, reconociese la Regencia de Urgel, gobierno legítimo de España, declarando la misma Junta, que por su parte no recibiría otro. Tambien avisa Balmaseda haber entregado al mismo Ministro otra esposicion del Ilustrísimo Señor Arzobispo de Tarragona, solicitando el reconocimiento de la Regencia por las sólidas razones que esponía. Igual esposicion y al mismo fin hicieron el Reyno de Galicia por medio del Presidente de la Junta Apostólica; las provincias de Alava y Guipúzcoa por medio de sus diputados al Rey de Francia. Lo mismo pidieron el Exmo. Señor Arzobispo de Valencia, y los Obispos de Urgel y



Pamplona; y lo manifestaron desear todos los Españoles mas respetables refugiados en Francia, como el Marqués de Feria (honor de la grandeza de España) el Exmo. é Ilustrísimo Señor Inquisidor general, Don Carlos O'Donnell, Don Francisco Longa, la Junta de Navarra, y otros decididos por la Regencia de Urgel y sus sanos principios, opuestos al sistema representativo proyectado por M. Villele y por los Ingleses, de acuerdo con los liberales, para España, y todas las sobredichas esposiciones fueron desatendidas, y el dictamen de los buenos Españoles pospuesto al de unos pocos, vendidos á la secta revolucionaria, segun se deduce ya claramente de sus mismas cartas ya referidas, y de otros documentos.

En carta de 21 del mismo mes de Marzo comunica Balmaseda á la Regencia noticias muy importantes, relativas á las miras de las grandes potencias del Norte, dirigidas á acabar con la revolucion, y su foco. Cuando fuere necesario se podrá ver original.

En carta de 2 de Abril desde Paris avisa Balmaseda, referencia á la de 21 del mes anterior sobre las miras de las grandes Potencias.

En carta de 17 del mismo mes avisa Balmaseda al Presidente de la Regencia, que recibió el pliego y documentos para el Embajador de Rusia, á quien consulta el mismo Presidente sobre el rumbo que debe seguir en defensa de la causa de su Rey y de su Patria, atendida la política del Ministerio Francés, empeñado en llevar adelante sus miras particulares. El Embajador se excusa de dar consejo en la materia, aunque es cierto que este consejo se le había pedido con el doble objeto de descubrir si se podía, algo de lo que Balmaseda habia comunicado en su carta de 21 de Marzo anterior.

En 23 del mismo Abril dice Balmaseda á la Regencia residente en Ortaez, que la proclama de la Junta provisional de gobierno habia suscitado entre aquellos Ministros debates acalorados, á consecuencia de una nota presentada por el Embajador Ingles, que la consideraba contraria á los intereses de la Nacion. Tambien dice Balmaseda, que ha causado en Paris mucha sensacion la conducta del Arzobispo de Tarragona, en negarse abiertamente á hacer parte del nuevo gobierno formado para España por el Ministerio Frances.

*La misma resistencia hizo el Señor Obispo de Urgel; y en una palabra, no halló el Ministerio Francés entre los dignos prelados Españoles, espartriados por los revolucionarios, ni uno solo que accediese á entrar en sus planes, sino que todos se mantuvieron fieles á la Regencia de Urgel que habian reconocido, y opuestos al sistema representativo, destructor de la autoridad de su Rey y felicidad de su Patria. Han sido repetidas veces invitados, y siempre sin fruto, y con mucha gloria de la iglesia de España, por*

*su fidelidad y constancia. Es muy de notar la resistencia en esta parte del Señor Arzobispo de Tarragona, cuando S. A. R. el Duque de Angulema, empeñado en ganarle para que hiciera parte de la Junta provisional, no pudo conseguirlo, habiendo este prelado presentado á S. A. R. las observaciones mas oportunas al buen éxito de la libertad del Rey y de la Nacion.*

### Legajo 9.

*Comprende la correspondencia de la Regencia con las grandes Potencias de Europa, antes y despues de su establecimiento en Urgel.*

En ella se ven de un modo indudable declarados los principios de la Regencia, y sus esfuerzos para salvar á su Rey y Patria, no solamente del poder de los revolucionarios de España, sino tambien de los planes de sistema representativo intentado para España, y que causarian su ruina, y un nuevo cautiverio á su Rey y Real Familia.

En 12 de Noviembre de 1821, el Presidente de la Regencia hallandose en Tolosa de Francia, supo que Don Francisco de Zea Bermudez había pasado una nota al gabinete Ruso, en donde se hallaba de encargado de negocios del gobierno revolucionario de España, atribuyendo la culpa de la revolucion á la conducta del Rey desde el año de 14 al 20. Esta horrorosa calumnia la procuró desvanecer el Marqués con una esposicion á los Emperadores de Rusia y Austria en 12 de Noviembre de 1821 descubriendo á los mismos Emperadores las verdaderas causas de la revolucion, y pidiendo su proteccion para sacar á su Rey y Real Familia del cautiverio en que una rebelion militar le había puesto.

En el mes de Diciembre de 1821, escribió el Marqués el manifiesto titulado "Los amantes de la Monarquía, á la Nacion Española y demás de Europa, &c. &c." y lo hizo imprimir de su cuenta, viendo que el encargado de ello no trataba de hacerlo (estos eran Eguía y Morejon) y remitió ejemplares de él á todos los Soberanos. Los principios del autor estan en dicho manifiesto bien declarados, y su ánimo ha sido llamar la atencion de todas las Potencias, para que acudiesen con su poder á salvar á su Rey y Patria, y en ello á sí mismos, y á sus Estados de las desgracias que les amenazaba.

En 13 de Marzo solicitó el Presidente de la Regencia del Ministro Villele, la proteccion de la tropa del cordon sanitario en favor de la Regencia, y la facultad de poder volverse á Francia, sin hacer la cuarentena, en el caso de verse obligado por la fuerza revolucionaria, desde Urgel, y nada pudo conseguir, ni aun contestacion.

En 18 de Agosto de de 1822, dió cuenta la Regencia á todos los Soberanos de Europa, por medio de sus Ministros de Estado, de su establecimiento en Urgel, acompañándoles ejemplares de su manifiesto á la Nacion, y de sus primeras providencias, para que nunca pudieran dudar de sus principios, y del grande objeto de su empresa de salvar al Rey, Real Familia y Patria, del cautiverio revolucionario.

En 12 de Setiembre del mismo año la Regencia acudió al Soberano Congreso de Verona con una enérgica y fundada esposicion, con las observaciones que creyó mas justas, para la acertada resolucion del Congreso en lo relativo á España, y concluye con estas palabras, en que da su dictamen. "Parece pues, en nuestro concepto, que el primer paso conviene sea restablecer por ahora las cosas en el estado que tenian en 9 de Marzo de 1820; despues por disposicion de S. M., y con su intervencion, podrá ser oida la voz verdadera de la Nacion, y examinado si hay vicio ó defecto en el sistema, ó vicio accidental en su ejecucion, podrán adoptarse por S. M. las medidas mas oportunas, y que puedan curar cualquier mal, y no aumentarlo, &c., &c."

En 20 de Octubre siguiente hizo el Presidente una enérgica esposicion al Emperador de Rusia por mano de Don Carlos España, entonces en Verona, dandole cuenta del gobierno Frances con la Regencia, de establecer sus planes de sistema representativo en España, con una Constitucion, la de Francia; y haciendo ver las fatales consecuencias de tal intento, impugnando al mismo tiempo con atencion las principales bases de la de Francia, impracticables en un Reyno católico como España; esposicion que segun aviso del Conde de España tuvo mucha aceptacion en el Congreso.

En 25 del mismo Octubre repite la Regencia desde Urgel, por conducto de Don Antonio Vargas, digno Ministro de S. M. en Roma, otra esposicion al Emperador de Rusia, dandole cuenta por estenso de las medidas del Gobierno Frances, empeñado en destruir la Regencia, de su intento sobre sistema representativo en España, contra la voluntad de la Nacion y los derechos de su Rey, y pidiendole su proteccion á favor de su Rey cautivo.

En 26, y 29 del mismo Octubre hizo la Regencia una esposicion al Papa, y á S. M. la gran Duquesa de Luca, pidiendoles su alta mediacion con los Soberanos del Congreso de Verona, á favor de los derechos y libertad de su Rey y Nacion.

En 30 de Octubre siguiente hizo la Regencia una esposicion al Conde de Artois, manifestando á S. A. R. las intrigas de algunos Españoles, vendidos á la secta revolucionaria contra la Regencia, y pidiendo á S. A. R. interpusiese su poderoso influjo para destruirlos.

En 21 de Enero de 1823, hizo la Regencia una esposicion á los Emperadores de Rusia y Austria, y demas Soberanos del Congreso de Verona, dandoles las gracias á nombre de su Rey y Nacion, por su sabia resolucion de 14 de Diciembre anterior, para asegurar los tronos, y tranquilidad de los Pueblos contra las revoluciones, ofreciendose á contribuir por su parte, y á continuar bajo sus auspicios, en la empresa de salvar á su Rey y Patria de la revolucion.

Con la misma fecha y al mismo fin hizo la Regencia al Emperador de Rusia, por mano de su Secretario de Estado, observaciones de la mayor importancia, que se pueden ver en el original, ó borrador que se conserva.

Con igual fecha y al mismo fin hizo la Regencia las mismas observaciones al Emperador de Austria por mano de su Ministro el Príncipe Meternich.

Es muy de notar la esposicion hecha por la Regencia con la misma fecha al Rey de Francia, dandole tambien las gracias, y ofreciendose por su parte al buen éxito de la empresa de España, para la libertad de su Rey, Real Familia y Nacion.

Con fecha 25 del mismo Enero hizo tambien la Regencia á los Embajadores de Austria y Prusia en Paris una esposicion, manifestandoles el peligro en que se hallaba su Rey y Real Familia despues de la salida de los Embajadores de las grandes Potencias de España, suplicandoles, pues estarian con instrucciones de sus Cortes, influyesen para que cuanto antes entrase el ejército en España á romper las cadenas de su Rey, y que las fuerzas navales se situasen en los puntos que amenazasen cortar la retirada de los revolucionarios Españoles, pues solo el miedo de ver frustradas sus esperanzas, abatiría su orgullo.

Con fecha 25 de Febrero del mismo año dió la Regencia á S. A. R. el Señor Duque de Angulema la enhorabuena, y se congratula con S. A. R. por su acertada eleccion para Generalísimo del ejército libertador de España, y de las desgracias de la revolucion.

Con fecha 18 de Febrero referido, hizo la Regencia una esposicion á S. M. el Emperador de Rusia, dandole cuenta de todas las medidas tomadas hasta entonces por el Ministerio Frances, en ejecucion de la soberana resolucion de Verona, medidas mas directas para hacerla ilusoria que para cumplirla, para alargar el cautiverio del Rey de España y Real Familia que para ponerle en libertad, para turbar la paz de la Nacion y aun de la Europa, que para establecerla y asegurarla.

## Legajo 10.

*Comprende la correspondencia diplomática de los Exmos. Señores Don Pedro Gomez Labrador y Don Antonio Vargas Laguna, encargado este de la Regencia cerca del Congreso de Verona, y del General Don Carlos España.*

De Don Pedro Gómez Labrador solo hay dos cartas; la primera de 24 de Febrero de 1822, en que dice al Marqués, que su única ocupacion en Paris era el cuidado de su salud. El Marqués tenía ya proyectado el plan de salvar á su Rey y á su Patria, y necesitaba de sujetos capaces que pudiesen ayudarle en su ejecucion. Por lo mismo, desde Urgel invitó á este efecto al Don Pedro Labrador, que se escusó á intervenir en nada, por razones que espresa en su carta de 24 de Octubre del mismo año; esta carta contiene cosas muy notables. El Señor Don Antonio Vargas Laguna en su carta de 27 de Setiembre de 1822, acepta el encargo de la Regencia, de trabajar cerca del Congreso de Verona por la libertad de su Rey y de su Patria, dando al mismo tiempo razon, de lo que con los Soberanos aliados tenía al mismo efecto adelantado sobre los principios manifestados por la Regencia en su proclama, que el Señor Vargas reconoce por suyos, y los menos espuestos á gravísimos inconvenientes, atendida la situacion de las cosas; y que confiasen serán protegidos por los Soberanos, decididos hay algunos meses, á proteger al Rey y á la Nacion.

En carta de 30 del mismo Setiembre pide el Señor Vargas noticias conducentes al desempeño de su comision cerca del Congreso.

En carta de 16 de Noviembre siguiente repite la necesidad de instrucciones para el mismo fin, las cuales se le tenían ya remitidas por un correo de gabinete.

En carta de 22 del mismo Noviembre acusa el Señor Vargas á la Regencia, el recibo de sus instrucciones, y la da parte de las diligencias que S. M. el Rey de Nápoles hacía cerca de los Soberanos de Europa en favor del Rey de España y su Nacion; y de los oficios que al mismo fin había hecho el Señor Vargas con el Duque de Blacas, Ministro del Rey de Francia, y con el Príncipe Itaniski, Ministro del Emperador de Rusia.

En carta de la misma fecha dice el Señor Vargas á la Regencia, que segun carta del Rey de Nápoles, y de S. A. el Duque de Módena, entonces se ocupaba el Congreso de Verona en los asuntos de España, y que los dos Soberanos ofrecian á S. M. la gran Duquesa de Luca, hacer cuanto pudiesen en favor de S. M. el Rey de España, y de su Nacion, de cuyas cartas acompañó el Señor Vargas copia á la Regencia.

En carta de 2 de Diciembre siguiente copia el Señor Vargas á la Regencia dos cartas del Marqués Manu, Secretario de Estado de S. M. la gran Duquesa de Luca, y su plenipotenciario en el Congreso de Verona. En la primera que es de 17 de Noviembre anterior, es entre otras cosas muy de notar la siguiente clausula. "Puedo asegurar tambien á V. M. que no es cierto lo que diversas gacetas han asegurado, esto es, que las grandes Potencias aliadas hubiesen impugnado á las Cortes de España de adoptar una forma de gobierno semejante al de Francia é Inglaterra; y que los sentimientos de dichas potencias se uniforman á los de la Regencia de Urgel, que son los de establecer la observancia de las instituciones de las antiguas Cortes, destruidas por Carlos V." En la segunda da parte por mas estenso, y noticias de la resolucion del Congreso sobre España.

En carta de 27 de Enero de 1823, repite el Señor Vargas las mismas noticias sobre la resolucion del Congreso de Verona relativas á España.

En carta de 1º de Marzo siguiente asegura á la Regencia el Señor Vargas de los motivos que había para asegurar un feliz resultado en España, de la resolucion del Congreso de Verona, y que nada sabía sobre lo que se hablaba de la venida del Príncipe de Luca á presidir la Regencia.

El Señor Vargas no omitió medio para ayudar á la Regencia en su gloriosa empresa, y por lo mismo es muy digno del aprecio del Rey, y de su Patria. Su correspondencia tiene cosas muy importantes, que se pueden ver en ella.

En carta de 28 de Noviembre anterior desde Verona, dice Don Carlos España á la Regencia, que había entregado en manos del Emperador Alejandro, la esposicion que con fecha 20 de Octubre de 1822, le había dirigido para este efecto la Regencia, en que desvanecía las razones, y hacía ver las fatales consecuencias del plan intentado por el gobierno Frances, de establecer en España el gobierno representativo con una Constitucion á similitud de la de Francia; esposicion que dice Don Carlos España, haber merecido los elogios del Emperador Alejandro.

Don Carlos España solicitó despues ser empleado por la Regencia en la carrera diplomática; y no habiendo podido verificarse, declaró en papel público (Diario de los debates) que ningun encargo había recibido, ni recibiría de la Regencia, y muy luego se declaró por el plan del Ministerio Frances, y aceptó el encargo que le dió para Navarra de Capitan General.

## Legajo 11.

*Comprende la proclama de la Regencia de 15 de Agosto, haciendo saber á la Nacion Española y demás de Europa su instalacion en Urgel, y el sagrado objeto que se proponía.*

La proclama que con la misma fecha hace el Baron de Eroles á los Españoles, sobre principios opuestos á los que la Regencia manifiesta en su dicha proclama. Es muy de notar que el Baron de Eroles firma una cosa con los demás Regentes, y con fecha del mismo dia dice otra á los Españoles. Profesa en la primera principios monárquicos, y en su proclama declara, que quiere Constitucion, y la Constitucion que los Españoles establezcamos, dejando al Rey solo el jurarla, por estas notables palabras. "Y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sí solo de la Ley que establezcamos." El Rey, padre de los pueblos, jurará entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente; es decir, que el Pueblo dará la Ley al Rey, y no el Rey al Pueblo, que es un absurdo, y un delito privar al Rey de su primitiva autoridad.

Es cierto, que el Baron de Eroles tiene declarados sus principios poco monárquicos en otros escritos, y con estension en una carta al Marqués de Mataflorida, cuando le invitó á ser individuo de la Regencia, á lo que contestó el Marqués diciendole, que pues no convenía en falsos principios, no había nada de lo dicho; pero esta contestacion remitida á Eroles por mano de Don Pedro Podio, no llegó á entregarse, porque este se quedó con ella, suponiendo el Marqués, que el Baron había accedido á todo, bajo los principios monárquicos que el Marqués le habia declarado. De esta correspondencia se habla en el legajo siguiente.

Tambien comprende este legajo las primeras diligencias de la Regencia que se imprimieron, y otras relativas todas al fin que se había propuesto; de lo sano de sus principios nadie puede dudar, por lo mismo fue tan perseguida la Regencia por la secta revolucionaria, y por los amantes del sistema representativo, apoyo de la revolucion en los reinos que tienen la desgracia de adoptarlo.

## Legajo 12.

*Comprende la correspondencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo de Tarragona, y del Baron de Eroles, en contestacion á la invitacion que el Marqués de Mataflorida les hizo, por si querían ser individuos de la Regencia de Urgel.*

El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Tarragona en cartas de 9, 12, y 18 de Julio declara al Marques de Mataflorida estar decidido, no solo á sacrificar su tranquilidad, sino sus intereses y persona por su Rey y Patria, y por consecuencia á hacer parte de la Regencia, sin que en la pureza de sus principios monárquicos se haya notado alguna vez cosa en contrario; antes bien se negó á las invitaciones del Ministerio Frances, como ya se tiene dicho de este prelado y de los demás espatriados de España, que han hecho honor á su Patria, por la fidelidad que han conservado á su Rey, y firmeza en sostener sus derechos. El Baron de Eroles en carta de 16 de Julio de 1822, contestando á la invitacion, que el 4 del mismo le hacia el Marqués de Mataflorida para individuo de la Regencia, dice al Marqués. “El ofrecer á la Nacion el mismo régimen á que se atribuian las desgracias de 1808, y los infortunios del año de 20, me parece un medio capaz de enagenar muchos ánimos. El ofrecer, pues, á los Españoles una Constitucion, fundada en sus antiguos fueros, usos, costumbres y privilegios, adaptandolos á nuestras actuales luces y costumbres, juzgo que sea el language con que en el dia conviene hablar á la Nacion.” Asi se explica el Baron de Eroles en dicha su carta, declarando su voluntad por una Constitucion conforme á las actuales luces: qué Constitucion sea esta, y por quien haya de ser dada á la Nacion, lo declara en su proclama á los Españoles en 15 de Agosto siguiente.

El Marqués de Mataflorida contesta inmediatamente al Baron de Eroles, haciendole ver que la proclama de la Regencia á la Nacion, debía ser sobre principios puramente monárquicos, haciendo algunas indicaciones sobre las ofertas hechas por S. M. en su proclama de 4 de Mayo desde Valencia; que no cabe en las facultades de la Regencia ofrecer una Constitucion adaptada á nuestras luces, sin incurrir en el mismo abuso de facultades que las Cortes de Cadiz; que su objeto debía limitarse á libertar al Rey de su cautiverio, y á la Nacion de la anarquía; añadiendole que bajo estos principios solamente podía continuar su empresa, á los que si no se conformaba, no habia nada de lo dicho en su invitacion.

Al mismo tiempo que Don Fermin Balmaseda, y Don Francisco Longa presenciaban en Paris la conducta del Baron de Eroles para con la Re-



gencia, unido con los Españoles vendidos al plan del sistema representativo para destruirla, como avisó el mismo Balmaseda á la Regencia en carta de 20 de Febrero desde Paris, como ya se tiene dicho en el legajo 8º, comprensivo de la correspondencia de dicho Balmaseda; al mismo tiempo el Baron de Eroles en carta de 5 de Febrero, y 15 y 16 del propio, avisa al Marqués la resolucíon del gobierno Francés de formar consejo supremo de gobierno para España, compuesto de Eguía, Arzobispo de Tarragona, Obispo de Urgel, Erro, Calderon y el mismo Eroles, resolucíon que dice estar fundada en la voluntad del Rey de España, declarada por una carta, ó escrito, que el Embajador de Dinamarca en Madrid suponía haber presentado al Ministro en Paris, y en otra carta traída por el Embajador Lagarde para el Rey de Francia.

Esto se resolvió en Paris á mediados de Febrero, por lo que los prelados Españoles, mejor instruidos de la voluntad de su Rey, de los reales derechos, y de los de su Patria, se negaron constantemente á aceptar el encargo de individuos de dicho consejo supremo, creado por el Ministerio Frances, cuyo plan no podían dudar era opuesto á la libertad de su Rey, á sus legítimos derechos, y á la felicidad de su Patria; y es muy de notar que solo aceptaron el encargo los vendidos de ante mano al establecimiento de tan ominoso plan.

*Es muy de notar, que entonces el Gobierno Frances se empeñaba en cumplir la voluntad que decía ser del Rey, porque destruía la Regencia, y no era consiguiente esta docilidad, como despues se verá. Nombrado dicho consejo supremo de gobierno en Paris para España, y los Generales que habian de mandar en las provincias, conforme fuesen ocupadas por el ejército Frances, el Baron de Eroles pasó á Perpiñan, y desde allí á Cataluña, organizando y poniendo los batallones de Realistas, de los mismos que hasta entonces habían servido bajo las banderas de la rebelion.*

### Legajo 13.

*Comprende las actas de reconocimiento y obediencia que varias juntas de diferentes provincias, Obispos, Generales y otras personas, prestaron á la Regencia de Urgel, ofreciendola no perdonar sacrificio por su parte, para el logro del importante objeto que la Regencia se había propuesto en su instalacion; la libertad de su Rey, y Patria del yugo revolucionario.*

En 23 de Junio de 1822, tomados dos castillos por las armas del Rey, y establecida una junta provisional de Cataluña, que en el mismo dia re-

conoció la Regencia, que hasta el 14 de Agosto siguiente no publicó su instalacion en Urgel, y donde el mismo 23 de Junio, fue recibiendo sucesivamente las instrucciones y órdenes, que en defensa de la justa causa del Rey, les comunicó el Marqués su Presidente para el logro de su empresa.

En 6 de Agosto del mismo año la junta superior del reyno de Aragon, establecida en la plaza de Mequinenza, con el comandante de las armas del Rey en ella, prestaron juramento y obediencia á la Regencia, y en 4 de Setiembre siguiente repitió el mismo juramento y obediencia á la Regencia, cumpliendo desde entonces sus órdenes.

En 28 de Setiembre siguiente la junta gubernativa de Navarra, con los Comandantes, Oficiales y tropa del Rey, organizada en defensa de su justa causa en la misma provincia, prestaron reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

En 25 del mismo Setiembre, reunidos en junta formal en la Ciudad de Bayona, los Señores Don Francisco Eguía, Don Carlos O'Donell, el Exmo. Señor Inquisidor general, Arzobispo de Tarragona, el Ilustrísimo Señor Obispo de Pamplona, y el Reverendísimo Padre General de Capuchinos, reconocieron y prestaron obediencia á la Regencia de Urgel.

En 20 del mismo Setiembre la junta de Sigüenza por medio de su Presidente Don Felipe Lemus de Zafrilla, y de su secretario Don José Palafox, prestaron á nombre de su provincia, reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

En el mismo Setiembre la Diputacion de Guipúzcoa en nombre de su provincia, en Octubre, el Diputado general de Vizcaya, por la suya, y en Noviembre la junta de Alava, prestaron reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

Tambien reconocieron la Regencia todos los prelados espatriados de España, los Generales Laguna, Grimarest, Quesada, Don Francisco Longa, el Brigadier Don Juan Sanchez Cisneros, Comandante general de las armas del Rey en la provincia de Valencia, y de las divisiones del Ebro, con la junta de Mora de Ebro; los Coroneles Gaston, Imaz, Minarrazza, y Haros, y el Comandante de Castilla la Vieja por sí, y á nombre de la division de Don Geronimo Merino; los comandantes de todas las partidas Realistas de Cataluña, no solo reconocieron y juraron obediencia á la Regencia por los meses de Junio y Julio de 1822, sino que se la repitieron en Febrero de 1823, cuando algunos Españoles vendidos al partido jacobino trabajaban para destruirla.

Tambien prestaron obediencia á la Regencia muchos Oficiales de las tropas del Rey en Andalucia; los comandantes de las partidas Realistas

del reyno de Leon obraban ya bajo la direccion del Presidente de la Regencia mucho tiempo antes de publicarse su instalacion.

El Presidente de la Junta Apostólica de Galicia Don Juan Ramon Garcia, á nombre de su provincia, reconoció y prestó obediencia á la Regencia; y últimamente la reconocieron Morejon, Calderon, Alvarez de Toledo, y Corpás, y todos los que mas se han distinguido despues en destruirla, vendidos al Ministerio Frances, empeñados en establecer en España el sistema representativo; y la reconocieron y prestaron obediencia todos los Españoles en general que, decididos por su Rey, deseaban un gobierno supremo que sirviese de centro, union, direccion y apoyo de ellos, pero no todos se mantuvieron fieles á ella. Se conservaron fieles á los principios proclamados por la Regencia de Urgel en defensa de su Rey y Patria casi todos los Comandantes de las divisiones Realistas de Cataluña; y Don Salvador Malavila se declaró unido al General Don Fortunato de Fleires, y Don Pedro Podio que en Perpiñan trataron é intentaron de erigirse en Regencia de España. Esto consta de la causa que por semejante atentado se les formó, y de la que se verá despues el resultado. Son dignos de recomendacion por su fidelidad y amor al Rey, y por sus sacrificios y trabajos, los comandantes de Cataluña Don Pablo Mirálles, muerto por los Constitucionales; su mérito y el de su familia por el Rey es distinguido; los Brigadieres Don Antonio Coll, y Don Tomas Costa, el Mariscal de campo Don Juan Romagosa, el Coronel Samperes, y el Teniente Coronel Plaudolit.

Es muy digno de recomendacion el Baron de Canellas, individuo de la junta provincial de Cataluña, por su fidelidad, conducta ejemplar, capacidad, y sacrificios por el Rey y su justa causa. Tambien Don Domingo Caralt, vecino de Mataró, ha dado pruebas de su fidelidad. En orden á los demas sujetos, que en Cataluña han contraido méritos, y han continuado sirviendo con fidelidad á la justa causa, el Ilustrísimo Señor Obispo de Urgel, prelado de toda confianza, podrá dar razon exacta.

Merecen particular recomendacion, los Mariscales de campo Don Antonio Gispert, Don Fernando Ortaja, secretarios de la Regencia, que en todas circunstancias se han conservado fieles al Rey, negandose siempre á tomar parte con los que trabajaban por dar la Ley al Rey y á la Nacion por medio del sistema representativo, y por lo mismo dentro de Francia han sufrido una confinacion, entregados á la mayor indigencia.

Son tambien dignos de recomendacion Don Juan Ramon Garcia, Presidente de la junta Apostólica de Galicia, sentenciado á la pena de garrote por los revolucionarios de España, por defender al Rey y su justa causa,